

SEÑOR:
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : RUGE OLAYA PASTOR C.C. 96189239
RADICADO : 11001400302320210004600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece alpie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

JUZGADO: JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 20/12/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 54.102.838,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400302320210004600			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.136.306,81
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: RUGE OLAYA PASTOR 96189239				SALDO CAPITAL: \$ 54.102.838,00
				TOTAL: \$ 64.239.144,81

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.239.144,81)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
J.C.J.G. 20 / 12 / 2021

Certificado: APORTO LIQUIDACIÓN, EJECUTIVO RAD 11001400302320210004600 CC 96189239, (MEMORIALES PROPIAS)

laura.corredor299@aecsa.co <laura.corredor299@aecsa.co>

Mar 18/01/2022 4:03 PM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
PASTORRUGE@HOTMAIL.COM <PASTORRUGE@HOTMAIL.COM>

Este es un Email Certificado™ enviado por laura.corredor299@aecsa.co.

***** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACION DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIN EMAIL. *****

Seor(a)

JUEZ 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT

PARTES: AECSA contra **RUGE OLAYA PASTOR**

RADICADO: **11001400302320210004600**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACION**

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le d el trmite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Cordialmente,

LAURA JINETH CORREDOR ARIAS
ANALISTA JUDICIAL

Pbx. + 571 7420719
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

RPOST® PATENTADO